

ACUERDOS

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**

13 de marzo de 2008

PRIMERO

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2.007, y propuesta de aplicación de resultados.

a) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales y consolidadas y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2007, auditadas por el auditor de cuentas de la sociedad.

b) Aprobar la siguiente aplicación de resultados (en miles de euros):

Bases de reparto

Beneficio del ejercicio: 110.281

Distribución

▪ A Dividendos	38.543	(0,184 € por acción)
▪ A retribución a los consejeros	1.386	
▪ A reserva legal	31	
▪ A reserva estatutaria	77	
▪ A Reserva voluntaria	Resto del Beneficio del ejercicio	

=====

Tendrán derecho a dividendo aquellos accionistas que figuren inscritos en el Registro Contable correspondiente el día 18 de marzo de 2008. El dividendo será pagadero a partir del día 19 de marzo 2008, de la forma que oportunamente se anunciará.

SEGUNDO

Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.007.

Aprobar, sin reserva alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.

TERCERO

Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2.008, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso nº1, 28020 de Madrid, con C.I.F: B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Sec. 8, como Auditores de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, por el período de un (1) año, para la realización de la auditoria de los estados financieros que se cerrarán el 31 de diciembre de 2.008.

CUARTO

Fijación del número de Consejeros y cese y nombramiento de Consejeros

4.1. Fijación del número de Consejeros

Teniendo en cuenta el fallecimiento del consejero de la Sociedad D. Jesús de Polanco Gutiérrez y, al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se fija en dieciocho el número de miembros del Consejo de Administración.

4.2. Reelección como Consejero de D. Ignacio Polanco Moreno.

Previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones y considerando que el mandato de D. Ignacio Polanco Moreno expira el próximo 10 de abril de 2008, el Consejo de Administración propone anticipar su cese y reelegirlo con la calificación de Consejero ejecutivo de la Sociedad, a los efectos del artículo 8 del Reglamento del Consejo.

Se acuerda anticipar el cese de D. Ignacio Polanco Moreno y se acuerda reelegirlo como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años.

D. Ignacio Polanco Moreno, presente en la reunión, acepta el nombramiento, manifestando no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad legal, estatal o autonómica, alguna.

4.3. Reelección como Consejero de D. Diego Hidalgo Schnur

Previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones y considerando que el mandato de D. Diego Hidalgo Schnur expira el próximo 10 de abril de 2008, el Consejo de Administración propone anticipar su cese y reelegirlo con la calificación de Consejero dominical de la Sociedad, a los efectos del artículo 8 del Reglamento del Consejo.

Se acuerda anticipar el cese de D. Diego Hidalgo Schnur y se acuerda reelegirlo como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años.

D. Diego Hidalgo Schnur, presente en la reunión, acepta el nombramiento, manifestando no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad legal, estatal o autonómica, alguna.

QUINTO

Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones para los consejeros ejecutivos y los directivos de la sociedad, con autorización y delegación en el Consejo de Administración en relación con esta materia, incluyendo facultades para ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.

Al amparo del artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 19 de los Estatutos Sociales, se acuerda autorizar un sistema de retribuciones consistente en la entrega de opciones sobre acciones de la Sociedad, para los Consejeros Ejecutivos y Directivos del Grupo Prisa (en adelante, los partícipes) a fin de facilitar o incrementar su participación en el accionariado de la Sociedad, en los términos que se indican a continuación.

1. Descripción general del Sistema

En virtud de este Sistema, la Sociedad podrá entregar a cada uno de los partícipes un número de opciones que darán derecho a adquirir otras tantas acciones de la Sociedad, transcurridos más de 12 meses y menos de 24 desde la fecha de la entrega de las opciones. Se podrá ofrecer este Sistema a los Consejeros Ejecutivos y Directivos de Grupo Prisa que el Consejo de Administración determine, a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

El número de opciones que podrá corresponder a cada partícipe será determinado por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, en función de sus responsabilidades directivas. El número total de opciones sobre acciones que se entreguen no excederá del 1% del Capital Social, de las cuales, hasta 328.218 opciones podrán corresponder a los Consejeros Ejecutivos y, hasta 1.859.907 opciones, a los Directivos.

Las opciones y los derechos derivados de este Sistema serán intransmisibles, excepto por fallecimiento del partícipe y con los límites que establezca el Consejo de Administración.

El plazo límite para la entrega de las opciones será el 31 de diciembre de 2008, salvo en el caso de partícipes que se incorporen con posterioridad al Sistema, aunque nunca más tarde del 30 de abril de 2009.

2. Ejercicio de las opciones.

El precio de ejercicio de cada opción será la media aritmética simple de los precios de cierre de la cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo, durante los noventa días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad de 13 de marzo de 2008.

Los partícipes tendrán un plazo de tres meses a partir de la fecha de vencimiento para ejercitar su derecho de compra.

3. Autorización al Consejo de Administración

Se faculta al Consejo de Administración, que podrá hacer delegación al efecto en el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, para la aplicación, ejecución y desarrollo del presente acuerdo, incluyendo el establecimiento de reglas antidilución que permitan la adaptación de este Sistema de opciones a fin de conservar su valor, si se modifica el capital de la Sociedad.

Asimismo se delega en el Consejo de Administración la facultad de adoptar los acuerdos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este Sistema de opciones, de la manera más conveniente para los intereses de la Sociedad y, en su caso, para acordar los aumentos de capital necesarios para tal fin, con los límites establecidos en el presente acuerdo, y en las condiciones del apartado primero, letra b) y apartado segundo del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, con supresión del derecho de suscripción preferente, previo cumplimiento por el Consejo de Administración de los requisitos establecidos en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Caducidad

Si el Consejo de Administración no hace uso de la autorización para poner en marcha este Sistema de opciones antes del 31 de diciembre de 2008, el presente acuerdo quedará sin efectos.

SEXTO

Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias en la Junta General de Accionistas de 22 de marzo de 2007.

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad, directamente o través de cualquiera de sus sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso y durante el plazo máximo de dieciocho meses a contar desde la celebración de la presente Junta.

Dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 22 de marzo de 2007, en la parte no utilizada.

Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del máximo legal permitido.
- Que las acciones adquiridas estén libres de toda carga o gravamen, se hallen íntegramente desembolsadas y no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación.
- Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias reflejado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

Expresamente se autoriza que las acciones que se adquieran por la Sociedad o sus sociedades filiales en uso de esta autorización y las que son propiedad de la Sociedad a la fecha de la celebración de la presente Junta General, puedan destinarse en todo o en parte a facilitar el cumplimiento:

i) del Plan de Opciones mediante la entrega de opciones sobre acciones, aprobado en el punto anterior del orden del día de la presente Junta General;

ii) de un Plan de entrega de acciones, en el ejercicio 2009, que, dentro de la política retributiva de la empresa, y hasta un máximo de 0,5% del actual capital social, estará dirigido a las personas integradas en alguna de las siguientes categorías: Consejeros ejecutivos, Directores Generales, Directores de medios, Secretarios de Consejos de Administración y otros directivos de la Sociedad o de su Grupo de empresas asimilados

a los anteriores, que reúnan las condiciones que establezca el Consejo de Administración. La entrega de acciones a cada destinatario será gratuita y no excederá de 12.000 € anuales, tomándose como referencia el valor medio de cierre de cotización de la acción en el Mercado Continuo durante los siete días hábiles inmediatamente anteriores al de la entrega. Se delegan en el Consejo de Administración las más amplias facultades para el desarrollo y ejecución de este Plan de entrega de acciones.

SEPTIMO

Delegación de facultades

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y se acuerda asimismo delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Ignacio Polanco Moreno, en el Consejero Delegado D. Juan Luis Cebrián Echarri y en el Secretario D. Miguel Satrústegui Gil- Delgado, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.

OCTAVO

Información a la Junta General sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

En cumplimiento del artículo 115 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se informa a la Junta General de Accionistas que el Consejo de Administración en su sesión de fecha 18 de octubre de 2007, acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A., con el fin de mejorar la eficacia del funcionamiento del órgano de administración de la Sociedad, mediante la creación de una Comisión Ejecutiva, con facultades delegadas, prevista en el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

Las principales modificaciones aprobadas fueron las siguientes:

Funciones del Consejo de Administración (artículo 5)

Se prevé que determinadas decisiones reservadas al Consejo de Administración puedan ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con lo previsto en el Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV (en adelante, “Código Unificado”).

Comisión Ejecutiva (artículos 10, 11, 14 y 25)

Se regula la composición de la Comisión Ejecutiva, que estará integrada por un máximo de 7 miembros del Consejo y de la que formarán parte siempre el Presidente, el Consejero Delegado, el Presidente del Comité de Auditoría y el Presidente del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

El nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva se realizará a propuesta del Presidente, con el voto favorable de dos tercios de sus componentes y previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

De acuerdo con el “Código Unificado”, se incluyen las siguientes reglas:

- i) la composición cualitativa de la Comisión Ejecutiva, en cuanto a la tipología de los Consejeros que la compongan, será similar a la del Consejo de Administración,
- ii) actuará como Secretario de esta Comisión el del Consejo.

Sin perjuicio de las facultades del Presidente y del Consejero Delegado, la Comisión Ejecutiva tendrá delegadas todas las facultades y competencias del Consejo legalmente susceptibles de delegación.

Asimismo, se regula el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, estableciéndose que se reunirá al menos seis veces al año y siempre que lo aconsejen los intereses de la Compañía a juicio del Presidente, a quien corresponde convocarla con la suficiente

antelación, así como cuando lo soliciten dos o mas miembros de la Comisión Ejecutiva o el Consejero Delegado.

Para que la Comisión quede válidamente constituida será precisa la concurrencia, entre presentes y representados de, al menos, la mayoría de los Consejeros que la compongan, pudiendo los no asistentes conferir su representación a otro Consejero miembro de la Comisión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros miembros de la Comisión Ejecutiva concurrentes, presentes o representados.

En lo no previsto especialmente, se hace una remisión a las normas de funcionamiento establecidas por el Reglamento con relación al Consejo.

Asimismo y de acuerdo con el “Código Unificado”, se establece que el Consejo tendrá siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva y que todos los miembros del Consejo recibirán copia de las actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva.

Reuniones del Consejo de Administración (artículo 15)

Como consecuencia de la constitución de la Comisión Ejecutiva, queda modificada la regla en virtud de la cual el Consejo de Administración se debía de reunir de ordinario mensualmente, previéndose ahora un mínimo de cinco reuniones al año.

Deberes de los Consejeros (artículos 30, 31, 32 y 34)

Los deberes de los consejeros se extienden, en aquellos supuestos que resulten de aplicación, a la Comisión Ejecutiva.

NOVENO

Información a la Junta General sobre la ejecución del Plan de Retribuciones, mediante la entrega de opciones sobre acciones para los Consejeros Ejecutivos y los Directivos de la sociedad, de 2004.

La Junta General y Ordinaria de Accionistas de Prisa de 15 de abril de 2004 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar un plan de opciones que, al amparo de los artículos 130 de la Ley de Sociedades Anónimas y 19 de los Estatutos Sociales, autorizó un sistema de retribución consistente en la entrega de opciones sobre acciones de la Sociedad para los Consejeros Ejecutivos y Directivos del Grupo Prisa, a fin de facilitar o incrementar su participación en el accionariado de la Sociedad.

El total de opciones concedidas con fecha 15 de julio de 2004 a los Consejeros Ejecutivos y Directivos del Grupo Prisa fue de 1.664.000.

Con fecha 31 de julio de 2007, inicio del período de ejercicio, el número de opciones concedidas y con derecho a ser ejercidas era de 1.491.000. Llegado el 31 de enero de 2008, fecha de finalización del período de ejercicio, se han ejercido 323.000 opciones.

Para dar cobertura financiera a esas opciones y atender su eventual ejercicio, la Junta General y Ordinaria de Accionistas de Prisa de 23 de marzo de 2006 acordó una ampliación de capital hasta un máximo de euros ciento cincuenta y ocho mil cincuenta (158.050 €), con emisión de hasta un máximo de 1.580.500 acciones de euros diez céntimos (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas, rescatables, que integrarían una nueva clase B, numeradas correlativamente de la 1B a la 1.580.500B. Asimismo, esta Junta General y Ordinaria de Accionistas facultó al Consejo de Administración para realizar todos los trámites y actuaciones necesarias para la correcta ejecución de este acuerdo.

En ejecución de estos acuerdos, el Consejo de Administración de 22 de marzo de 2007 concretó los términos de la ampliación de capital, quedando fijado en un importe de euros ciento cincuenta y cuatro mil trescientos (154.300 €), que comportó la emisión de 1.543.000 acciones rescatables de la clase B. Las nuevas acciones se emitieron con una prima de emisión de euros trece con treinta céntimos (13,30 €) por acción, cantidad que, sumada al valor nominal de euros diez céntimos (0,10 €), coincide con el tipo de emisión, esto es euros trece con cuarenta céntimos (13,40 €).

El mismo Consejo de 22 de marzo acordó ofrecer al Banco Santander, S.A. la suscripción de las acciones rescatables objeto de la ampliación, y a la entidad Santander Investment, S.A. la prestación de servicios de agencia, todo ello de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de 21 de marzo de 2007, que fue sometido a la ratificación del Consejo de Administración.

En consecuencia, y en ejecución de todos los acuerdos anteriores, se prevé que el Consejo de Administración de Prisa, en base a la delegación de facultades acordada por la Junta General de Accionistas de 23 de marzo de 2006, procederá a adoptar los siguientes acuerdos en su sesión de 13 de marzo de 2008:

1. Convertir 323.000 acciones rescatables de la clase B, en acciones ordinarias de la clase A, respecto de las cuales la entidad Banco Santander, S.A., único suscriptor y titular, habrá renunciado previamente y de forma expresa al ejercicio del derecho de rescate.
2. Amortizar 1.220.000 acciones rescatables de la clase B, en razón al ejercicio del derecho de rescate que habrá sido manifestado previamente y de forma expresa por el único titular de las acciones de la mencionada clase, Banco Santander, S.A., conforme a lo previsto en el artículo 6 de los Estatutos Sociales. Consecuentemente, se adoptará el acuerdo de extinguir las acciones clase B en su totalidad.
3. Reducir el capital social en la cuantía de ciento veintidós mil euros (122.000 €), fijándolo en la cuantía de veintiún millones novecientos trece mil quinientos cincuenta euros (21.913.550 €).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 92ter de la Ley de Sociedades Anónimas, la amortización de las referidas acciones se llevará a cabo mediante la dotación de una reserva indisponible por importe de ciento veintidós mil euros (122.000 €), equivalente al valor nominal de las acciones rescatadas.